



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00283248- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios a la Prof. María José Lucía Becerra, DNI: 13.807.848, quién dictó el seminario: "Uhuru Afrika: Cuestionando los Estereotipos y Falsificaciones. Relecturas desde los Estudios Internacionales", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Internacionales, entre los días 22 de febrero y 15 de marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del informe de NO-2024-00312124-UNC-SAD#FCS, se pactaron honorarios totales por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), solventado económicamente con Fondos Propios de la carrera en cuestión.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, copia de DNI, curriculum vitae, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, informe de justificación de la contratación y declaración jurada de cargos y actividades.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00312124-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00324387-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Prof. María José Lucía Becerra, DNI: 13.807.848, quién dictó el seminario: "Uhuru Afrika: Cuestionando los Estereotipos y Falsificaciones. Relecturas desde los Estudios Internacionales", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Internacionales, entre los días 22 de febrero y 15 de marzo del 2024, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos cien mil (\$ 100.000), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Internacionales del CEA – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.